

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de 2020

Proceso No 2020-0803

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de cinco días so pena de rechazo:

1. Aporte poder debidamente conferido, corrigiendo la cuantía de acuerdo el valor de las pretensiones, en los términos del artículo 74 y ss., del C.G.P. y de acuerdo a los términos que establece el artículo 5 del decreto 806 del 04 de junio de 2020.

De lo subsanado, apórtese copia para el archivo del Juzgado, para los traslados y también en mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 31 HOY 04 DE DICIEMBRE DE 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA